



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 04 de diciembre del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la decima tercera sesión extraordinaria de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil trece, ha debatido y aprobado el informe final de la Comisión Investigadora sobre las presuntas irregularidades producidas en el Programa Regional PRO CUSCO del Gobierno Regional del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N°27867 modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del Consejo Regional: "(...) k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "(...) b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, el Artículo 2° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, y constituye el máximo órgano deliberativo. Emanada de la voluntad popular. Ejerce sus funciones y atribuciones con autonomía conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones relacionadas a la descentralización y regionalización";

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que: "La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y los Proyectos Especiales Regionales sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna. El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, de la





CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

Contraloría General de la República, del Consejo Regional del Cusco y de la ciudadanía, conforme a Ley y al presente Reglamento.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2013-CR/GRC.CUSCO, se conformo una Comisión Investigadora, encargada de investigar las presuntas irregularidades producidas en el Programa Regional PRO CUSCO del Gobierno Regional del Cusco, integrada por los Consejeros Regionales : Pablo Olivera Baca, Milton Barrionuevo Orosco y Florentino Huanque Huallpa, otorgándoseles un plazo de 30 (treinta) días hábiles, a su termino, realizar la entrega del informe final ante el pleno del Consejo Regional para su correspondiente aprobación;

Que, mediante oficio N° 103-2013/GRC-CRC-CR-CHUMBIVILCAS, con fecha 08 de noviembre de 2013, la comisión investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades, producidas en el Programa Regional PRO CUSCO del Gobierno Regional del Cusco, eleva el informe final, expresando que el Programa Cusco fue creada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2015, suscrita por el Presidente Regional Jorge I. Acurio Tito, de manera ilegal sin observar las competencias que corresponde a cada estamento del Gobierno Regional, se han llevado a cabo contrataciones sin tomar en consideración la normativa sobre contrataciones y adquisiciones, desmembrando los costos para no celebrarse en el marco de la ley, existe desfase entre el gasto físico y financiero, se han sobrevaluado costos en el precio de los bienes, presencia de trabajadores fantasmas, inexistencia de documentación que acredite la adquisición de bienes, se han generado contrataciones, no existe documento que acredite el control de combustible, documentos de la ejecución de obras adulterados y mutilados, informes mensuales de obra sin documentación sustentatoria, no existe información derivada a INFOOBRAS, ejecución de obras sin expedientes técnicos, favorecimiento de licitaciones a las empresas de Martin Belaunde Losio y del señor Carlos Rivera Ydrogo, empresas que coincidentemente eran favorecidas en la región Ancash, presencia del abogado Carlos Américo Domínguez Díaz, natural de Ancash, como Presidente del Comité Especial de licitaciones en el Programa PRO CUSCO, quien se desempeño como Jefe de la Unidad de Asuntos Legales del Ministerio del Interior, entre otros casos; y en observancia de la formalidad prevista en el ordenamiento jurídico vigente resulta necesario que el pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco proceda a su correspondiente aprobación disponiendo se implemente las recomendaciones contenidas en el capítulo VII del informe final;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del tramite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe final de la Comisión investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades, producidas en el Programa Regional PRO CUSCO del Gobierno Regional del Cusco, que en anexo forman parte integrante del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones necesarias para la implementación y acciones señaladas en el Capítulo VII - en lo que respecta a las





Gobierno Regional de Cusco



Consejo Regional del Cusco

Recomendaciones que contiene el Informe Final de la Comisión Investigadora, que en anexo forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional del Cusco y su posterior publicación en la página web de la entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Florentino Huanque Huallpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

